

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

## COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

## ÍNDICE

	Pág.
I. Antecedentes	3
II. Base Legal	4
III. Introducción	5
IV. Objetivo	6
V. Contenido del Código de Conducta	7
1. Carta de Presentación	7
2. Misión, Visión y Objetivo	8
3. Principios y Valores	9
4. Glosario	13
5. Marco Ético de Actuación	15
5.1. Conocimiento y aplicación de las disposiciones del marco jurídico	16
5.2. Uso del cargo público	16
5.3. Uso y asignación de recursos	17
5.4. Conflicto de intereses	18
5.5. Toma de decisiones	19
5.6. Desarrollo permanente del personal	19
5.7. Perspectiva de género, derechos humanos y No discriminación	20
5.8. Trámites y servicios	21
5.9. Programas y acciones de desarrollo social	22
5.10. Transparencia y rendición de cuentas	22
5.11. Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación	23
5.12. Derechos humanos	25
5.13. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar	26
5.14. Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual	27
Igualdad y No Discriminación (Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015)	



**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**

5.15. Carta Compromiso	30
5.16. Firmas de adhesión	31

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

## I. Antecedentes

Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en su artículo 7 “Todo servidor público sin perjuicios de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público”.

En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción se presentan ocho acciones ejecutivas que habrán de guiar su funcionamiento. La número dos se refiere de manera específica a la creación de una unidad especializada en ética y prevención de conflicto de intereses y la número cuatro a evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad, con aplicación en los tres órdenes de gobierno.

Al respecto, el Gobierno del Estado de México impulsó una agenda en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción, lo cual se institucionalizó a través del “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de noviembre de 2015.

Con el objetivo de fortalecer la ética, transparencia y prevención de la corrupción, se señalan 14 principios rectores contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de México y Municipios; asimismo, los 11 principios que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las 10 directrices para la aplicación de dichos principios, contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia. Publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de mayo de 2017.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

## II. Base Legal

1. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción XXIV, 109 fracción III y 113.*
2. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5, 77 fracciones II, XXVIII, XXXVIII y XLVIII, 130 y 137.*
3. *Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2015.*
4. *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 2, 3, 19 fracción VII y 22.*
5. *Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, artículo 5.*
6. *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 2, 6 y 7.*
7. *Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de noviembre de 2015.*



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

### III. Introducción

En la Secretaría de Desarrollo Social se tiene la convicción y el compromiso de respetar la dignidad humana del personal que labora en esta dependencia, así como los derechos y libertades que les son inherentes, procurando siempre el trato amable hacia la ciudadanía, con la conciencia de que nuestras acciones procuran su bienestar.

Por ello, es necesario fortalecer en el actuar cotidiano del personal, su compromiso irrestricto de respeto y cumplimiento a las leyes; ello define el comportamiento que debe tener toda persona, con base en criterios de ética e integridad.

En este contexto, se expide el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual integra un conjunto de valores y establece de forma clara y concreta los principios y las reglas de actuación que rigen el actuar diario de la Secretaría.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

#### IV. Objetivo

Dar a conocer a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social los principios, valores, actitudes y comportamiento ético bajo los cuales deberá de conducirse, en el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones, para el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y acciones que tiene encomendados la Secretaría, previniendo actos de corrupción.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

## V. Contenido de un Código de Conducta

### 1. Carta de Presentación

Toluca de Lerdo, México,  
a 26 de julio de 2018.

## SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PRESENTES

Presentamos a ustedes el Código de Conducta, como instrumento que permite a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, regirse por los valores contenidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses", para cumplir las funciones y acciones de cada uno de nosotros y de manera colectiva; fortaleciendo la ética, transparencia y prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los 14 principios rectores del servicio público establecidos, en el artículo 5 de la Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los 11 principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las 10 directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar y vigilando el deber ser del servicio público. El código de conducta es la observancia general de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos, sin importar el esquema de contratación al que estén sujetos.

**ATENTAMENTE**

  
**FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

## 2. Misión, Visión y Objetivo

### Misión

Proponer y coordinar la política de desarrollo social del Gobierno del Estado de México, la cual sea incluyente y corresponsable, con el propósito de superar la pobreza, marginación y vulnerabilidad y lograr mayores niveles de bienestar de la población.

### Visión

Impulsar una sociedad en la que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos sociales y se reduzcan las desigualdades de las personas, con el fin de lograr un desarrollo integral, sostenible y corresponsable.

### Objetivo

Planear, coordinar, ejecutar, dirigir y evaluar programas y acciones en materia de desarrollo social en el Estado, con el propósito de revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas y promover el mejoramiento de su calidad de vida.

### 3. Principios y Valores

#### Principios

El Código de Conducta contempla los Principios y Valores contenidos en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, así como los Principios que son de observancia general para todo servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y son los siguientes:

- a) **Legalidad.-** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas otorgan a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b) **Objetividad.-** Los servidores públicos actúan basados en datos y situaciones reales que puedan acreditar plenamente el reconocimiento global, coherente y razonado de los hechos, alejado de puntos de vista subjetivos.
- c) **Profesionalismo.-** Los servidores públicos mantienen una actitud personal positiva hacia el servicio público, lo que los lleva a buscar una constante superación y ejercer de manera responsable y seria la función pública, con relevante capacidad y aplicación.
- d) **Honradez.-** Los servidores públicos se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- e) **Lealtad.-** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

- f) **Imparcialidad.-** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- g) **Eficiencia.-** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- h) **Eficacia.-** Los servidores públicos tienen la capacidad para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- i) **Equidad.-** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que todo individuo acceda con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos o comisiones gubernamentales.
- j) **Transparencia.-** Los servidores en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- k) **Economía.-** Los servidores públicos aprovechan y optimizan los recursos que usen, administren o ejecuten con motivo de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- l) **Integridad.-** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- m) **Competencia por Mérito.-** Implica contratar a las personas que cuenten con los mejores conocimientos, aptitudes y habilidades para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Estado.
- n) **Rendición de Cuentas.-** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones que se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- o) **Disciplina.-** Los servidores públicos se sujetan invariablemente al conjunto de normas que rigen los actos y procedimientos relativos al empleo, cargo o comisión que desempeñan.

### Valores

Contenidos en el Código de Ética y que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

- a) **Interés Público.-** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) **Respeto.-** Los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- c) **Respeto a los Derechos Humanos.-** Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los principios de universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- d) **Igualdad y No Discriminación.-** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- e) **Equidad de Género.-** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- f) **Entorno Cultural y Ecológico.-** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan las afectaciones del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y del medio ambiente y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- g) **Cooperación.-** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- h) **Liderazgo.-** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

#### 4. Glosario

Para efectos del presente Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, se entenderá por:

- a) **Bases:** A las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Desarrollo Social.
- b) **Código de Conducta:** Al documento emitido por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Desarrollo Social.
- c) **Código de Ética:** Al Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México.
- d) **Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Social.
- e) **Servidores Públicos:** A los/as servidores/as públicos/as que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Secretaría de Desarrollo Social.
- f) **Comité:** Al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.
- g) **Conflicto de Intereses:** Es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a esta indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servicio público su actuación en beneficio propio o de un tercero.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- h) Corrupción:** Es el mal uso del poder público encomendado para obtener beneficios privados.
- i) Prevención:** Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.
- j) Principios de Conducta:** Reglas que orientan la acción del ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales.
- k) Reglas de Integridad:** Las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos del Estado de México.
- l) Valores:** Calidad que poseen algunas realidades consideradas bienes, por lo cual son estimables.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

## 5. Marco Ético de Actuación

1. Conocimiento y aplicación de las disposiciones del marco jurídico.
2. Uso del cargo público.
3. Uso y asignación de recursos.
4. Conflicto de intereses.
5. Toma de decisiones.
6. Desarrollo permanente del personal.
7. Perspectiva de Género, Derechos Humanos y No Discriminación.
8. Trámites y servicios.
9. Programas y acciones de desarrollo social.
10. Transparencia y rendición de cuentas.
11. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación.
12. Derechos Humanos.
13. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar.
14. Erradicación de la Violencia Contra la Mujer, Acoso y Hostigamiento Sexual.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

## 5.1. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO.

### Compromiso:

Es obligación de todo el personal que labora en la Secretaría, conocer, respetar y cumplir lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en las leyes, reglamentos y normas aplicables en el ejercicio de las funciones que se les asignan, así como en el Código de Ética.

### Acciones:

- I. Conocer y aplicar la normatividad que regula el cargo, empleo o comisión que su situación como servidor público requiere.
- II. Promover y vigilar que el personal bajo su mando, cumpla sus obligaciones con apego a los principios y valores establecidos en el presente Código.
- III. Cumplir en tiempo y forma, las obligaciones fiscales y patrimoniales establecidas en las leyes.

## 5.2. USO DEL CARGO PÚBLICO.

### Compromiso:

Todo el personal adscrito a la Secretaría, debe abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico y/o favorecer o perjudicar a terceros y evitar el conflicto de intereses.

### Acciones:

- I. Respetando su jerarquía, cargo o comisión, tiene como obligación estricta, poner toda su voluntad, inteligencia y esfuerzo al servicio de la dependencia, sin esperar un beneficio adicional al que por ley corresponde.
- II. Abstenerse de identificarse con un cargo distinto al que ejerce y de acreditarse con títulos no correspondientes a la persona o grados de estudio académicos no concluidos o no obtenidos.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- III. Cumplir de manera responsable, transparente, honesta y honradamente con las obligaciones y facultades inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- IV. Atender con respeto e imparcialidad a toda la ciudadanía que acuda a la Secretaría, sin considerar ningún tipo y sin distinción por razones de sexo, embarazo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa.
- V. Abstenerse de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, dádivas de todo tipo o cualquier compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o, bien, para asignar un contrato.
- VI. Abstenerse de incumplir y permitir el incumplimiento con los horarios correspondientes o simular los mismos, así como enfermedades o accidentes de trabajo.

### 5.3. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

#### Compromiso:

Los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Secretaría, deben ser utilizados única y exclusivamente para cumplir con los fines de esta, utilizándolos con criterio de austeridad, racionalidad y ahorro.

#### Acciones:

- I. Administrar de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficacia y eficiencia en los planes, programas o acciones correspondientes.
- II. Aplicar en todo momento los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.
- III. Realizar en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
- IV. Efectuar los actos relativos a la entrega y recepción del informe de los asuntos a su cargo cuando corresponda.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

- V. Utilizar los medios de comunicación electrónicos oficiales, para evitar en lo posible, la comunicación escrita y papeleo innecesario.
- VI. Utilizar los bienes muebles para los fines específicos que deban ser utilizados, conservándolos en buen estado, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- VII. Abstenerse de utilizar y disponer de los recursos humanos y materiales para fines personales, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- VIII. Abstenerse de intervenir en las decisiones de otros servidores públicos, para que se beneficie a algún participante en los procesos adquisitivos de bienes y servicios a través de los respectivos contratos.

#### 5.4. CONFLICTO DE INTERESES.

##### Compromiso:

El personal de la Secretaría evitará encontrarse en situaciones en las que los intereses personales, puedan entrar en conflicto con los intereses del empleo, cargo o comisión que ejerce. Se hace de su conocimiento que cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que le corresponden por empleo, cargo o comisión; representa potencialmente un conflicto de intereses.

##### ACCIONES:

- I. Queda prohibido que el personal de la Secretaría, utilice los recursos humanos, materiales o financieros; así como los inmuebles o el parque vehicular para favorecer o perjudicar a algún partido político, coalición o candidato de elección, de conformidad a la normatividad aplicable.
- II. Por ningún motivo el personal de la Secretaría, intervendrá con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto que tenga interés personal, familiar o de negocios; incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal.
- III. Se abstendrá el personal de la Secretaría, de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo, que pretendan influir en sus decisiones en perjuicio de la hacienda y gestión pública.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

## 5.5. TOMA DE DECISIONES.

### Compromiso:

Todas las decisiones que sean tomadas por el personal que labora en la Secretaría, sin importar el empleo, cargo o comisión, deben estar apegadas a la normatividad correspondiente, así como a los valores y principios contenidos en el Código de Ética y en el presente Código de Conducta.

### Acciones:

- I. Al tomar una decisión, deberá actuar con honestidad, legalidad, transparencia, honradez, congruencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ninguna índole y anteponiendo siempre el interés público que a los intereses particulares.
- II. Es obligación consultar previamente con el personal de mando, iniciativas o decisiones que tengan un impacto en el área de trabajo; así como abstenerse de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos en favor personal o de un tercero.
- III. Tener presente en la toma de decisiones, los derechos humanos y la no discriminación y no obstaculizar la investigación sobre estas materias.
- IV. Asignar o delegar funciones o responsabilidades, siempre apegadas a la normatividad aplicable en su empleo, cargo o comisión.
- V. Propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos previstos en los planes, programas y acciones de la Secretaría.

## 5.6. DESARROLLO PERMANENTE DEL PERSONAL.

### Compromiso:

El personal tiene la obligación de implementar el desarrollo permanente integral, propiciando la creatividad e innovación en todos los actos que desarrollen, buscar la calidad, la eficacia y la eficiencia en el servicio adoptando este concepto como una filosofía de vida y trabajo.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**Acciones:**

- I. Tener presente que mejorar y tener un desarrollo permanente e integral no implica tratar de hacer mejor lo que siempre se ha hecho, sino cambiar la forma de ver y realizar con calidad todas las actividades y funciones laborales.
- II. Sensibilizar a todo el personal de la Secretaría, respecto de la importancia de prepararse y actualizarse constantemente, para el desempeño eficiente de su empleo, cargo o comisión, en la normatividad de la materia que corresponda.
- III. El personal que tenga servidores públicos bajo su mando, está obligado a evaluar su desempeño en forma honesta, imparcial, objetiva y con respeto, siempre con apego al procedimiento, formatos y lineamientos establecidos por la Dirección General de Personal, promoviendo su capacitación constante.

**5.7. PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN.**

**Compromiso:**

El personal que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación, de estructura o que desempeña en general un empleo, cargo o comisión, deberá apegarse a los principios y valores de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y perspectiva de género.

**Acciones:**

- I. El personal, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberá manejar un lenguaje incluyente, con la finalidad de proporcionar un trato ecuánime de oportunidad a mujeres y hombres.
- II. El personal, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberá atender las recomendaciones de los organismos garantes de los derechos humanos y evitar la discriminación, sin distinción, exclusión, ni restricción, de acuerdo con la normatividad correspondiente.
- III. Mujeres y hombres tendrán las mismas oportunidades de crecimiento laboral y aprendizaje; así como para ocupar cualquier tipo de plaza disponible.
- IV. Las actividades sustantivas que se desarrollen con motivo de sus funciones, serán oportunidad tanto para las mujeres y los hombres por igual.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

- V. Respetar la promoción laboral de las mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad.
- VI. Promover la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que al efecto emita la Dirección General de Personal.

#### 5.8. TRÁMITES Y SERVICIOS.

##### Compromiso:

El personal de la Secretaría, que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en la prestación de trámites y servicios, debe ofrecer a las personas en general un trato respetuoso, justo, cordial, igualitario e imparcial, orientado siempre por un espíritu de servicio.

##### Acciones:

- I. Ser ejemplo de actuación para las personas que lo rodean dentro del trabajo.
- II. Atender con igualdad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, condición socioeconómica, embarazo, nivel educativo, apariencia física, preferencia política y sexual, de manera especial con respeto, generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, niños, personas con capacidades diferentes y a los miembros de las diferentes etnias.
- III. Abstenerse de entregar información falsa sobre los procesos y requisitos, para realizar trámites para ser beneficiarios de los programas de desarrollo social que ejecuta la Secretaría.
- IV. Abstenerse de solicitar y/o exigir documentación o requisitos excesivos no contemplados en la normatividad aplicable en la materia.
- V. Abstenerse de solicitar y recibir por sí mismo o a través de un tercero, cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del apoyo, trámite o servicio por parte de las personas en general.



## 5.9. PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL.

### Compromiso:

Es obligación del personal de la Secretaría, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participar en la operación de recursos públicos para la ejecución de programas de desarrollo social, garantizar la entrega de los beneficios que otorgue el programa y se conduzcan bajo los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

### Acciones:

- I. Abstenerse de ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado o de un tercero, de programas de subsidios o apoyos de esta dependencia.
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable, para la entrega de los apoyos y servicios que se otorgan a través de los programas o acciones de desarrollo social.
- III. Abstenerse de proporcionar, prometer y/o gestionar subsidios o apoyos en periodos electorales, salvo disposición jurídica en contrario.
- IV. Brindar trato igualitario a cualquier persona que requiera de los apoyos de los programas o acciones de desarrollo social.
- V. Abstenerse de alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social que ejecuta la Secretaría.
- VI. Abstener de disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios, diferentes a los que fue entregada, de acuerdo con la normatividad en la materia.

## 5.10. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

### Compromiso:

Es obligación del personal de la Secretaría, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, realizar actividades de atención a los particulares, control interno y evaluación, debiendo conducirse bajo los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas, propiciando una cultura de transparencia.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**Acciones:**

- I. Canalizar adecuadamente las quejas y/o denuncias a las instancias correspondientes para darles atención oportuna.
- II. Proporcionar, cuando se solicite y de acuerdo con los procedimientos correspondientes, la orientación e información necesarias para que los ciudadanos acudan a presentar una petición, queja o denuncia.
- III. Atender en el marco de las atribuciones y con estricta confidencialidad, todas las quejas y/o denuncias presentadas ante la Secretaría.
- IV. Abstenerse de proporcionar la información contenida en los sistemas de información de la administración pública, bajo su responsabilidad, o acceder a ella por causas distintas a sus funciones.
- V. Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, interna o externa.
- VI. Abstenerse de alterar registros de cualquier índole, para simular o modificar resultados de los programas de desarrollo social o acciones gubernamentales, a cargo de la dependencia.
- VII. Comunicar al Comité de Ética, los riesgos asociados al incumplimiento de los objetivos de los programas y acciones de la Secretaría, así como los relacionados con la corrupción y el conflicto de intereses.

**5.11. IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA NO DISCRIMINACIÓN.**

**Compromiso:**

Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de cada persona, para proteger el pleno goce y ejercicio de los derechos fundamentales del ser humano, contenidos en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

**Acciones:**

- I. Ser justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad, su origen étnico, su género, sus preferencias sexuales, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia, su situación migratoria, su idioma, la cultura a la que pertenece, sus opiniones, su filiación política, su estado civil, sus antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- II. Reconocer que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones.
- III. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.
- IV. Denunciar todo acto de discriminación, exclusión, intolerancia, violencia, desigualdad, y abuso.
- V. Desempeñar toda actividad sustantiva entorno a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- VI. Aceptar y respetar la inclusión social de las personas con discapacidad, en el marco de igualdad, respeto y equiparación de oportunidades para favorecer el desarrollo en todos los ámbitos de la vida.
- VII. Fomentar la relación y participación de igualdad entre hombres y mujeres, eliminando toda forma de discriminación directa o indirecta.
- VIII. Utilizar lenguaje incluyente y respetuoso, que evite incurrir, insultar, descalificar, ofender o discriminar a los compañeros de trabajo, o a cualquier persona del entorno laboral.
- IX. Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

- X. Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con las y los demás, dentro y fuera de la dependencia.
- XI. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.
- XII. Evitar utilizar un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de los individuos.
- XIII. Discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana.
- XIV. Igualdad y No Discriminación (Norma Mexicana NMX-R 025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación).

#### 5.12. DERECHOS HUMANOS.

##### Compromiso:

Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

##### Acciones:

- I. Garantizar la observancia a la protección de los derechos humanos de toda persona.
- II. Ser justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad y su origen, actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de sus garantías.

- III. Brindar trato digno a toda persona, bajo los criterios de respeto, igualdad y no discriminación, tolerancia e integridad.
- IV. Denunciar todo acto contrario a los derechos humanos.
- V. Observar los principios constitucionales de legalidad vinculados con los derechos humanos, para garantizar en el actuar el cumplimiento a los mismos.
- VI. Participar de programas, proyectos y acciones que promuevan los derechos humanos.
- VII. Evitar cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior de la dependencia.

#### 5.13. ACCIONES DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

##### Compromiso:

Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, sin importar el esquema de contratación al que estén sujetos o el nivel jerárquico que ostenten, trabajarán para crear estructuras y sistemas de apoyo adecuados que permitan compatibilizar los diferentes roles que las personas han decidido asumir en su entorno laboral, personal, familiar y social.

##### Acciones:

- I. Respetar los horarios de trabajo propiciando esquemas laborales que permitan el cumplimiento de los mismos, para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo, ya que esto permite que el personal mejore su rendimiento y su productividad.
- II. Priorizar y organizar el tiempo para el cumplimiento de las funciones en tiempo y forma.
- III. Fomentar los valores de igualdad y corresponsabilidad dentro del área de trabajo.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- IV. Procurar asistir a los cursos o actividades que organice el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, relacionadas con temas de conciliación y corresponsabilidad familiar.
- V. Conocer y difundir los ordenamientos internos que establezcan aquellas acciones para propiciar un ambiente laboral igualitario entre mujeres y hombres, tales como la licencia de paternidad y maternidad, disfrute de la lactancia, acceso a guardería, permisos para el cuidado de personas dependientes y con pérdida de autonomía, permisos para cumplir con eventos escolares, flexibilizar los horarios de trabajo, flexibilizar sedes laborales, entre otras.
- VI. Conocer, difundir y promover la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México y su reglamento.
- VII. Atender los criterios y requisitos bajo los cuales se podrá acceder a las medidas de conciliación que establezca la dependencia, fomentando el acceso igualitario entre hombres y mujeres y la no discriminación.
- VIII. Evitar descuidar el trabajo ocupando el tiempo en actividades que no agreguen valor a las funciones al cargo y/o distraigan a los compañeros en el cumplimiento de sus funciones.
- IX. Evitar postergar decisiones que impidan dar solución a problemas o procesos que pudieran afectar el desempeño laboral en el área de trabajo.

#### **5.14. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL.**

##### **Compromiso:**

Los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social, se comprometen a prevenir, atender y sancionar las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como proteger a las presuntas víctimas de éstas, con la firme convicción de garantizar a las mujeres y hombres adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social, el acceso a una vida libre de violencia en el servicio público, además de la promoción de una cultura institucional de igualdad de género.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**Acciones:**

- I. Impulsar la generación de propuestas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia por cuestiones de género, que ligue seguridad y procuración de justicia para todas y todos.
- II. Conocer y profundizar en la normatividad legal referente a la violencia contra las mujeres.
- III. Rechazar la violencia, al comprender la naturaleza destructiva que tiene; no sólo para la víctima, sino también para quien la ejerce y para el ambiente en el que se produce.
- IV. Recordar que la violencia no es aquélla que implica el uso de la fuerza física, sino también la violencia psicológica, de naturaleza gravemente destructiva para la personalidad o el bienestar emocional de las personas que la sufren.
- V. Reconocer, respetar y tratar con dignidad a toda persona sin importar su edad, sexo, raza o condición social.
- VI. Denunciar los casos de violencia de género.
- VII. Conocer y comprender que las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas con las que se tiene relación con motivo del empleo, que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las víctimas, configurándose una falta que da lugar a un procedimiento administrativo, penal o laboral; y a una sanción, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- VIII. Promover la atención y prevención de los casos de violencia laboral como hostigamiento sexual, discriminación, segregación o despido por embarazo, atendiendo a los Protocolos de Actuación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, así como, del Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- IX. Conocer y difundir el contenido del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México.
- X. Promover la cultura de la denuncia del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- XI. Participar en las campañas de difusión y capacitación para la sensibilización, prevención y erradicación del hostigamiento sexual y acoso sexual al interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- XII.** Denunciar toda conducta que violente la vida y los derechos de las mujeres.
  
- XIII.** Actuar con rectitud y respeto, hacia todas las mujeres y hombres que colaboren en la Secretaría, así como aquellos con los que se tenga una relación laboral y de servicio.
  
- XIV.** Acatar las disposiciones jurídicas que en la materia se han publicado.
  
- XV.** Coadyuvar en la atención y prevención de casos de violencia laboral, como hostigamiento sexual, discriminación, segregación o despido por embarazos.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

### 5.15. CARTA COMPROMISO

Quien suscribe Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, con clave de servidor público 821493665, y adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, una vez que se me hicieron del conocimiento los catorce principios rectores contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de México y Municipios; así como los once principios que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las diez directrices para la efectiva aplicación de dichos principios, contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de mayo de 2017.

Así como a los principios y valores contenidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de noviembre del 2015, me comprometo a cumplir cabalmente mis labores, con vocación y servicio, apegado a lo establecido en:

1. El Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social a la cual me encuentro adscrito.
2. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, de conformidad con los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, me encuentro enterado que existe normatividad que, en caso de incumplimiento, podría serme aplicada, como medida disciplinaria.

Para que conste, se firma la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.



ATENTAMENTE

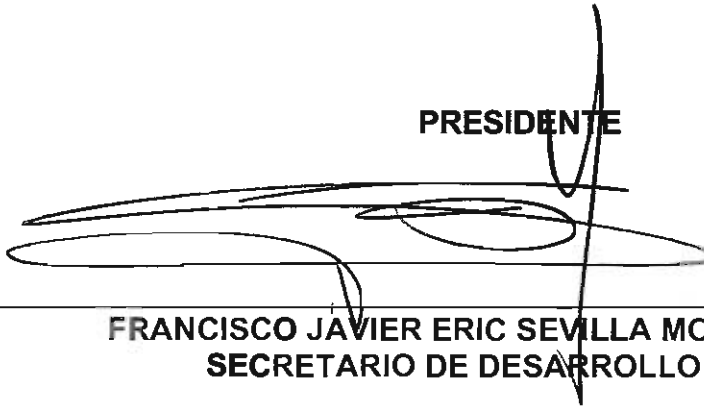
"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

### 5.16. Firmas de Adhesión

Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en el Código de Conducta y levantada el acta correspondiente, se da por concluida la Sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Desarrollo Social, donde se aprueba para su difusión y conocimiento el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, elaborado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, firmando al margen y al calce todos los miembros que en ella intervinieron, para su debida constancia.

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA

**PRESIDENTE**




**FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**VOCAL**



**LIC. MELISSA OVALLE  
BUENROSTRO  
COORDINADORA DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS ESPECIALES**

**VOCAL**



**LIC. MARIBEL COLÍN SUÁREZ  
SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS  
SOCIALES ESTATALES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES**



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

VOCAL



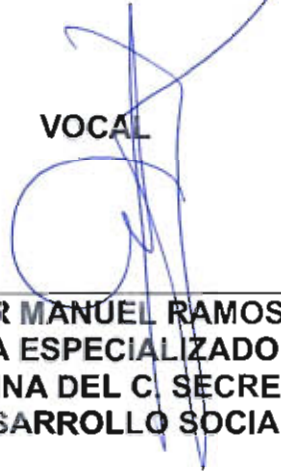
**C. SUSANA CISNEROS GONZÁLEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN  
REGIONAL TLALNEPANTLA

VOCAL



**LIC. CLAUDIA ERIKA PONCE NAVA**  
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

VOCAL



**LIC. VÍCTOR MANUEL RAMOS RÍOS**  
ANALISTA ESPECIALIZADO "A"  
DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO  
DE DESARROLLO SOCIAL

VOCAL



**C. MARCOS MIGUEL GUTIÉRREZ  
VILLEGAS**  
ANALISTA "C" DE LA COORDINACIÓN  
REGIONAL LERMA

SECRETARIO



**LIC. LEOPOLDO RUIZ CALDERÓN**  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Esta hoja forma parte del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.